



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°071-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 05 de noviembre 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-ETCP-HHV-2019, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10^a del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11^a del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, el correspondiente registro contable, el que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra a) Aceptación de donación de bienes, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de



disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N° 014-ETCP-HHV-2019, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye un acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el alta de los Cuatro (04) Equipos de Cómputo y Una (01) Licencia de Funcionamiento entregados al Hospital Hermilio Valdizán en calidad de Donación por parte de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, por un valor total de Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 30/100 soles (S/. 8,271.30), por el acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Autorizar a la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, para que por intermedio del Área de Control Patrimonial se efectuó la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, con los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

ARTICULO 4°. – Notificar copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
REGUC N° 0990



- cc.
- Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Equipo de Control Patrimonial
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Interno
 - Oficina de Informática
 - Archivo.

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR EL ACTO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN - PERIODO 2019

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION - SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR USD	VALOR SOLES	MOTIVO	REFERENCIA
1	74089550	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	1	UNIDAD	DELL	OPTIPIX 7050	6VFNC52	1503	020301	\$ 907.52	S/. 2,993.91	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 186-OEA-HHV-19
2	91227834	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	PROYECTOR MULTIMEDIA	1	UNIDAD	EPSON	POWERLITE U42	X4JL8X00130	1503	020303	\$ 1,138.70	S/. 3,756.57	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 186-OEA-HHV-19
3	74088037	MONITOR LED	MONITOR LED	1	UNIDAD	SAMSUNG	C24F390FHL	0P8JHTQM200734F	9105	0301	\$ 154.78	S/. 510.62	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 186-OEA-HHV-19
4	74089500	TECLADO - KEYBOARD	TECLADO	1	UNIDAD	DELL	01GN56	M6D0087L00PB A00	9105	0301	\$ 11.22	S/. 37.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 186-OEA-HHV-19
5	14040003	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	LICENCIA PARA SOFTWARE	1	UNIDAD	MICROSOFT	OFFICE 2019	S/S	1507	0302	\$ 295.00	S/. 973.20	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 186-OEA-HHV-19
SUBTOTAL											\$ 2,507.22	S/. 8,271.30		

CANTIDAD DE BIENES	5
---------------------------	----------

TOTAL	\$ 2,507.22	S/. 8,271.30
--------------	--------------------	---------------------

